



**APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
DE PASAJES DE BUS**

DECRETO N. 1363 /

CHILLAN VIEJO, 23 FEB 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 338 del 31.01.2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública N° 06/2011 ID 3671-6-L110 Suministro de Pasajes en bus tramos Chillán -- Concepción y Chillán - Santiago.

b) El Decreto Alcaldicio N° 484 del 14/02/2011 el cual aprueba el contrato de Suministro de Pasajes de fecha 9/02/2011, suscrito con Doña **JULIA GUILLERMINA SALAZAR CRANE**.

DECRETO:

1. APRUEBA PRORROGA de contrato de Suministro de Pasajes en bus tramos Chillán - Concepción y Chillán Santiago suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y doña **JULIA GUILLERMINA SALAZAR CRANE**, de fecha 19/12/2011.

2. ACEPTASE el ingreso municipal N° 599046 por \$30.000.- como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- DEVUELVA Ingreso municipal N° 568228 por \$30.000.- el cual garantizó el fiel cumplimiento del contrato año 2011.

4.- DESIGNASE como Inspector Técnico del Contrato materia del presente Decreto al Director de Desarrollo Comunitario.

5.- IMPUTESE los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2012.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/GGB/PAQ/ALS/ygc
DISTRIBUCION:

Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASAJES DE BUS TRAMOS CHILLÁN -CONCEPCION-SANTIAGO

En Chillán Viejo, a 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) don **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ Sánchez**, Cedula Nacional de Identidad N° 11.896.508-5, del mismo domicilio y por otra parte **JULIA GUILLERMINA SALAZAR CRANE**, Rut N° 6.772.766-5, domiciliada en Arturo Prat N° 120 de la Comuna de Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de pasajes en bus tramos Chillán - Concepción y Chillán - Santiago a doña **JULIA GUILLERMINA SALAZAR CRANE**, en adelante "el Contratista".

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los pasajes en bus tramos Chillán - Concepción y Chillán - Santiago e ida y vuelta oportunamente al momento solicitados mediante Orden de Compra recibida a través del Portal www.chilecompra.cl. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de referencia y demás antecedentes aportados por la municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID N° 3671-06-L111.

TERCERO: El precio y plazo de entrega del producto o servicio que da origen a este Contrato de Suministro es:

N°	Producto	Precio (impuesto incluido)	Plazo (días hábiles)
1	Pasaje ida y vuelta tramo: Chillán - Concepción	\$ 2.500 c/u	Entrega inmediata
2	Pasaje ida y vuelta tramo Santiago - Chillán	\$ 7.000.- c/u	Entrega inmediata

El precio total se entiende incluido impuestos y sin reajustes, ni intereses.





CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito Municipal N° 599046 por \$ 30.000.- (treinta mil pesos), hasta el 30 de enero del año 2013. La garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato de suministro.

QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia el 02 de Enero y vence el 31 de diciembre del año 2012.

SEXTO: Los pasajes se pagarán a 30 días de deprecionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7.

b) Informe de Inspección Técnica Municipal del contrato que de cuenta que los pasajes fueron entregados a la Municipalidad conforme a contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de referencia y las presentes bases. Se multarán las siguientes infracciones.

- a) 0.4 UTM diaria por atraso en la entrega de pasajes
- b) Máximo de 0.4 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo o repararlo en un plazo no superior a 4 horas.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la inspección técnica municipal del contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la construcción e instalación de mediaguas
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del Contrato, mediante un certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.





Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisprudencia de sus Tribunales.

DECIMO: Finalmente, previa lectura firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

Julia Salazar Crane

JULIA GUILLERMINA SALAZAR CRANE
Contratista



Jorge León Sánchez
JORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
Administrador Municipal (S)



Francisco Fuenzalida Valdes
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal

JAL/FFB/MGGB/*9*ygc